



CÓDIGO ÉTICO

Invest for children
2026

Invest for children

Edificio Zurich . Via Augusta, 200, 1ª pl. 08021 Barcelona

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Destinatarios

2.1.1. Obligaciones del trabajador

2.1.2. Obligaciones de los directores

2.2. Recepción e interpretación

2.3. Vigencia y supervisión

3. PRINCIPIOS GENERALES

4. CRITERIOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y la normativa interna.

4.2 Relaciones con los trabajadores

4.3 Relaciones con los clientes y proveedores

4.4 Relaciones con el mercado

4.5. Conciliación familiar

4.6 Política de prevención de riesgos y salud en el trabajo

4.7 Compromiso medioambiental

5. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

5.1. Conflictos de intereses.

5.2 Protección de la información

6. ÓRGANO DE ÉTICA DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL

6.1 Canal de denuncias

6.2 Incumplimiento del código ético

1. INTRODUCCIÓN

A pesar de que en el Código Penal no venga definido, la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado y la Jurisprudencia existente hasta la fecha, entienden que el Código Ético como criterio suprallegal del artículo 31bis, se entiende que el Código Ético como verdadera expresión de una cultura ética de cumplimiento.

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode a la legislación vigente y a los principios éticos de la entidad.

Este código recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta por la que se tendrán que regir los integrantes de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN en el desarrollo de sus actividades profesionales, construyendo así entre todos una verdadera cultura corporativa positiva.

El Código Ético es la norma fundamental que define la cultura corporativa de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN y, por eso, el que constituye el Modelo de Prevención de Delitos deriva del presente Código Ético en forma de guías, protocolos y reglamentos que contienen prohibiciones concretas que se sancionarán conforme al Reglamento de Canal de Denuncias e Investigaciones Internas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Destinatarios

El presente Código Ético vincula y es de aplicación para todos los integrantes de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN y a terceros. Esto quiere decir todos los trabajadores de la entidad, así como clientes y proveedores de la misma.

2.1.1. Obligaciones de los trabajadores

Las obligaciones básicas de los trabajadores de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN serán: contribuir a crear una cultura de cumplimiento, compromiso con el Código Ético, evitar las infracciones, informar de los riesgos de cometer infracciones o de las infracciones mismas en caso de que se produzcan, conocer las normas de su trabajo y cumplirlas. Así mismo, tendrán que respetar el documento de confidencialidad que todos firman en el momento de formar parte de la entidad.

2.2.2. Obligaciones de los directivos

Las obligaciones de los directivos de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN serán crear y promover una cultura de cumplimiento, crear una infraestructura necesaria para prevenir, detectar y reaccionar frente a problemas, formar a los trabajadores/se

en la importancia del cumplimiento normativo y poner todos los medios disponibles para difundir los valores de INVEST FOR CHILDREN.

2.2. Recepción e interpretación

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN pondrá a disposición el Código a todas las personas vinculadas con la entidad, formará a los trabajadores y difundirá los valores del código ético a todas aquellas personas vinculadas con la entidad. Los trabajadores firmarán la formación recibida para dejar constancia.

A todos los trabajadores, colaboradores y patronos que pasen a formar parte de INVEST FOR CHILDREN se les hará entrega del código ético por su conocimiento y para poder compartir los valores del mismo.

2.3. Vigencia y supervisión

El presente código ético será de aplicación a partir del momento en que, una vez aprobado por el Patronato, sea comunicado de forma fehaciente a todas las personas obligadas y estará vigente en cuanto que no se apruebe su anulación.

El presente Código será actualizado cada vez que el Patronato detecte la necesidad de actualización.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales en que se basa FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN son principalmente el creer en las capacidades de todas las personas y luchar por la igualdad de derechos en todos los ámbitos personales.

La misión de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN es ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacitado intelectual mediante su inserción social y laboral.

4. CRITERIOS DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y a normativa interna

INVEST FOR CHILDREN se compromete a cumplir e integrar como normativa interna todo aquello dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollará por la empresa, la puedan vincular.

4.2. Relación con los trabajadores

Para FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN el activo más importante es el equipo humano que forma parte de ella. Por eso, FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN se compromete a crear un clima laboral positivo, dar flexibilidad a las necesidades de cada trabajador, potenciar la formación continuada y tener una comunicación fluida entre todos ellos.

Son obligaciones de todo el equipo de la fundación el no permitir situaciones de discriminación o injusticias y faltas de respeto.

4.3. Relaciones con los clientes y proveedores

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN basa sus relaciones con clientes y proveedores en prácticas legales, eficientes y justas.

El objetivo de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN por parte de sus clientes y proveedores es que cumplan las normas legales y se informará a ambos del presente código ético.

En cuanto a la selección de proveedores, FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN tendrá en cuenta:

- Precio del producto o servicio que ofrece el proveedor.
- Análisis del perfil general del proveedor, reconocimiento público, trayectoria, capacidad de respuesta, ubicación geográfica, experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad
- Referencias y clientes del proveedor
- Carácter y forma de trabajo del proveedor. Se tendrá en cuenta el trato humano, la orientación al cliente, la calidad del producto o servicio, etc.
- Se valorará positivamente que las empresas integren en sus plantillas personas con discapacidad

No se permitirá recibir regalos por parte de los miembros del equipo de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN a la vez de escoger un nuevo proveedor.

INVEST FOR CHILDREN, siempre que sea posible, realizará sus pagos a través de la cuenta bancaria y no pagos en efectivo. Los únicos pagos en efectivo que se permiten serán aquellas compras propias del día a día (productos de limpieza, agua, etc.) y sin superar la cantidad de 100€.

En cuanto a la supervisión y pago de facturas, cuando dirección dé el visto bueno, el responsable del departamento de finanzas realizará los pagos oportunos. Las únicas personas con competencia para realizar operaciones financieras son dirección general y gerencia, que darán autorización al responsable de finanzas para hacer efectivas las mencionadas operaciones.

La dirección de la entidad, si quisiera realizar alguna operación financiera de más de 150.000 euros, tendrá que contar con la aprobación por escrito del patronato de la fundación.

En cuanto el uso de tarjetas de crédito, sólo dirección y gerencia tendrá acceso a la misma y a su uso.

4.4. Relaciones con el mercado

Es obligación de la fundación el de dar información veraz sobre sus servicios y no ofrecer ningún tipo de información falsa a cualquier agente implicado con su actividad. En este sentido las campañas de publicidad, captación de fondo y cualquier otra información pública reflejarán de manera fiel y sin ambigüedades los objetivos de la Fundación.

La página web (con la implicación de todos los miembros del equipo de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN) recoge información actualizada y real de las actividades y servicios de la fundación. Anualmente se hará pública la memoria de actividades de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN, que recoge información sobre las actividades llevadas a cabo, el origen y el destino de los recursos, las entidades y empresas que colaboran con FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN y los nombres de los miembros del Patronato y del equipo de trabajo, entre otros datos de interés.

Sobre el origen y el destino de los recursos, anualmente y a través de la página web, FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN hace públicos sus cuentas anuales y el correspondiente informe de auditoría.

4.5 Conciliación familiar

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN tiene con sus trabajadores el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, y por este motivo se fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

4.6. Política de prevención de riesgos y salud en el trabajo

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN velará por un entorno de trabajo seguro, cumpliendo la normativa vigente en materia de salud y seguridad laboral.

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN cumple la normativa en cuanto a prevención y gestión de riesgos laborales y anualmente se realiza una formación y una auditoría de la misma para incorporar las mejoras necesarias.

4.7. Compromiso medioambiental

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN se compromete a velar por el respeto al medio ambiente y a minimizar el impacto medio ambiental en todas sus actividades.

De este modo, FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN promueve esta cultura a todos sus integrantes, y todos tienen la obligación de conocer, asumir y actuar de acuerdo con los criterios establecidos.

Las acciones que se llevan a cabo son:

- minimiza las emisiones de CO₂
- reducir, reutilizar y reciclar los residuos que se generan
- fomentar un consumo responsable de los recursos energéticos
- utilizar, en la medida de lo posible, materias primeras recicladas y reciclables

5. PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD

5.1. Conflictos de intereses

Un conflicto de interés es una situación donde el interés personal, económico o institucional de un miembro del patronato, de un miembro de la dirección o de un trabajador de la entidad pueda influenciar indebidamente o interferir en el juicio, responsabilidades y toma de decisiones de estas personas con los intereses de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN.

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN tendrá en cuenta los siguientes mecanismos para evitarlos:

- las personas del patronato y las personas con funciones de dirección no pueden intervenir en la toma de decisiones o adopción de acuerdos en los asuntos que tengan un conflicto de intereses con la Fundación.
- Igualmente, no podrán participar en todos tipos de negocios o actividades financieras que puedan comprometer la objetividad en la gestión de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN.
- Los trabajadores y miembros del patronato podrán participar en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como integrantes de FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN.

- Las personas miembros del patronato y cualquier otra persona vinculada con la Fundación comunicarán al patronato cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que tengan con FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN. Antes de que se adopte un acuerdo en qué pueda haber un conflicto entre un interés personal y el interés de la persona jurídica, la persona afectada proporcionará al órgano de gobierno la información relevante y se abstendrá de intervenir, en este caso, en la deliberación y la votación.

5.2 Protección de la información y comunicaciones

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN pone a disposición de su equipo de trabajadores los recursos necesarios por el desarrollo de su actividad profesional.

Los miembros del equipo tendrán que conocer y respetar los procedimientos internos sobre almacenamiento, custodia y acceso a los datos, así como el respeto a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Es obligación de los miembros del equipo utilizar los recursos de manera responsable, eficiente y apropiada a la finalidad profesional. Se prohíbe la descarga o instalación de programas, aplicaciones o contenidos ilegales o por los cuales no se cuente con la oportuna licencia, respetando las leyes de propiedad intelectual, acceder al correo electrónico de un compañero de trabajo, etc.

6. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN dispondrá de un órgano de cumplimiento que velará por el cumplimiento y la difusión del Código Ético entre todo el personal de la entidad y que estará dentro del mismo patronato de la Fundación. FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN recibirá las denuncias que se reciban por incumplimiento del Código y también podrá actuar de iniciativa propia.

6.1. Canal de denuncias

FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN habilitará un canal de denuncias a través de teléfono o correo postal que permita a cualquier persona que haya tenido conocimiento de cualquier infracción poner esta circunstancia en conocimiento del Órgano de cumplimiento.

Estos canales serán accesibles a todos los integrantes de la fundación, y a terceros, y FUNDACIÓN INVEST FOR CHILDREN informará de la existencia del canal denunciador y de la obligación de denunciar, que se explicará a todas las actividades formativas que se lleven a cabo, así como la obligación de denunciar sin miedo a represalias, puesto que se garantizará el anonimato de las denuncias

Hay que destacar que los trabajadores tendrán que denunciar también a los directivos en caso de que identifiquen una mala práctica por parte suya.

Las denuncias con mala fe o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades.

6.2 Incumplimiento del código ético

El incumplimiento del presente código puede comportar sanciones correctoras, al margen otras sanciones penales o administrativas. Las sanciones se llevarán a cabo siguiendo aquello establecido por el Convenio Colectivo y, en su defecto, en el Estatuto de los Trabajadores.

La sanción se hará efectiva tanto a quien infrinja el Código y a quien por acción u omisión hubiera aprobado el comportamiento sin haberlo denunciado al órgano correspondiente.